

**Ref.: Expediente RPSC-PSC-5B-01**

**Resolución número: RPSC-PSC-5B-001-2024**

**RESOLUCIÓN DE AUDITORÍA ORDINARIA ANUAL REALIZADA A LA ENTIDAD TRANSACCIONES Y TRANSFERENCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN: GUATEMALA, DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO:**

#### **ANTECEDENTES**

**-I-**

De conformidad con el oficio identificado como Ref guion RPSC guion DIR guion trescientos nueve guion dos mil veintitrés (Ref.-RPSC-DIR-309-2023) de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, el oficio identificado como Ref guion RPSC guion DIR guion trescientos veintitrés guion dos mil veintitrés (Ref.-RPSC-DIR-323-2023) de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, el oficio identificado como Ref guion RPSC guion DIR guion trescientos cincuenta y tres guion dos mil veintitrés (Ref.-RPSC-DIR-353-2023) de fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés, y el oficio identificado como Ref guion RPSC guion DIR guion trescientos sesenta guion dos mil veintitrés (Ref.-RPSC-DIR-360-2023) de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, se notificó la realización de la auditoría ordinaria anual programada para los días veinte y veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés a la entidad Transacciones y Transferencias, Sociedad Anónima, por medio de su Representante Legal, señor Leonte Rafael Pallais Macías.

**-II-**

De conformidad con las actas administrativas cero once guion dos mil veintitrés (011-2023) de fecha veinte de noviembre de dos mil veintitrés y cero doce guion dos mil veintitrés (012-2023) de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, fue realizada la auditoría ordinaria anual a la entidad Transacciones y Transferencias, Sociedad Anónima, la cual fue llevada a cabo de conformidad con el plan de auditoría contenido en la misma.

**-III-**

Derivado de lo anterior, se realizó el Informe de Auditoría Ordinaria correspondiente identificado como Auditoría cero siete guion dos mil veintitrés (Auditoría 07-2023) de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, debidamente notificado el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, mediante el oficio identificado como Ref guion RPSC guion DIR guion cuatrocientos treinta y ocho guion dos mil veintitrés (REF-RPSC-DIR-438-2023) de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, otorgando un plazo de

cinco (5) días hábiles a la entidad Transacciones y Transferencias, Sociedad Anónima, para el cumplimiento con la presentación de información, documentos requeridos, y acciones derivadas de los hallazgos. Dicho requerimiento fue atendido por la entidad Transacciones y Transferencias, Sociedad Anónima, con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés en el cual presenta la evidencia correspondiente, la cual fue aceptada de conformidad.

### **CONSIDERANDO**

-I-

Que el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, adscrito al Ministerio de Economía, ejerce las facultades que legalmente le han sido asignadas respecto de las entidades Prestadoras de Servicios de Certificación, y que entre sus funciones se encuentran la de autorizar la actividad y realizar visitas de auditoría a los Prestadores de Servicios de Certificación.

-II-

Que el cumplimiento de las normas técnicas es obligatorio para los Prestadores de Servicios de Certificación autorizados, y con la finalidad de comprobar dicho extremo, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, ejercerá la facultad auditora, por lo que determinó realizar la Auditoría Ordinaria anual correspondiente al año dos mil veintitrés a la entidad TRANSACCIONES Y TRANSFERENCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, en la cual realizó la revisión y verificación de los puntos señalados en el plan de auditoría adjunto al acta administrativa número cero once guion dos mil veintitrés (011-2023).

-III-

Que de acuerdo al Informe de Auditoría identificado como Auditoría cero siete guion dos mil veintitrés (Auditoría 07-2023) de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación realizó requerimientos de información, documentos y acciones derivadas de los hallazgos a la entidad Transacciones y Transferencias, Sociedad Anónima, los cuales fueron atendidos con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

### **LEYES APLICABLES**

Artículos 49 de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala; artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Acuerdo Gubernativo No. 135-2009 y sus Reformas.

**POR TANTO**

El Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, con base en lo considerado y leyes citadas, resuelve **Confirmar** la inscripción de **TRANSACCIONES Y TRANSFERENCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, como Prestador de Servicios de Certificación legalmente constituido. **Notifíquese.**

Lic. Luis Mariano Hernández Molina  
**Director Ejecutivo**

